



RESOLUCIÓN EXENTA N°:916/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 06/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **VetriScience Laboratories**, que se encuentra ubicado en **20 New England Drive, Essex Junction, Vermont, Estados Unidos**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Gato Pleno (Suplemento Alimenticio de uso Animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Hidrolizado de hígado de pollo (saborizante natural), glicerina, taurina, harina de centeno, harina de avena, agua, goma arábica, levadura de cerveza (*Saccharomyces cerevisiae*), fosfato dicálcico, lecitina de soya, aceite de canola, l-ascorbil-2-polifosfato (vitamina C), maltodextrina, alginato de sodio, sulfato de calcio, mejillón de labios verdes (*Perna canaliculus*), carbonato de calcio, aceite de cártamo, pectina, avena, cloruro de colina, betaína hidrocloreto, d-alfa tocoferol acetato (vitamina E), dl-metionina, proteinato de hierro, proteinato de zinc, ácido sórbico, ácido pantoténico, cisteína, niacinamida, bromelina, óxido de magnesio, riboflavina (vitamina B2), hidrocloreto de piridoxina (vitamina B6), mononitrato de tiamina (vitamina B1), cianocobalamina (vitamina B12), inositol, PABA (ácido paraminobenzóico), retinol acetato (vitamina A), ácido propiónico, mezcla de tocoferoles naturales (dióxido de silicio, ácido cítrico, aceite vegetal y extracto de romero), cloruro de potasio, pancreatina, proteinato de cobre, selenio, colecalciferol (vitamina D3), biotina, yodato de calcio, pepsina, ácido fólico y papaína.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ENRIQUE MOYA SUAREZ
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

DGM/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/3fe6940e133e63e2bd94a457281333625f566630>